

PROVEIDO 001702-2026-UNH/FCI

EXPEDIENTE : 2026-0022652

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE 3 EXPEDIENTES DIGITALES POR NO CORRESPONDER EMITIR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL.

REFERENCIA : OFICIO N° 000671-2026-UGT

DEVOLUCIÓN DE 3 EXPEDIENTES DIGITALES POR NO CORRESPONDER EMITIR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL.

FECHA

11/09/2026

Atender en 0 días

SÁEZ HUAMÁN WILFREDO
DECANO(A)(e)



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAIPE Katerin Rosa
FAU 20168014962 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad De Grados
Y Títulos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2026 09:14:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 10 de Septiembre del 2026

OFICIO N° 000671-2026-UNH/UGT

Señor (a):

WILFREDO SÁEZ HUAMÁN
DECANO(A)(e)

Presente. -

Asunto: **DEVOLUCIÓN DE 3 EXPEDIENTES DIGITALES POR NO CORRESPONDER
EMITIR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL.**

Referencia: PROVEIDO 001768-2026-UNH/UGT (28AGO2026)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para informarle que, tras la revisión de los expedientes para la obtención del título profesional de: JHERBERT JAIME URBINA QUINTO, ERWIN LUIS ALFARO RISALVE y NELSON CCORA HUALLPA; se verificó que dichos bachilleres son egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, sin embargo fueron autorizados para iniciar sus trámites de titulación en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Lircay, perteneciente a la **Facultad de Ingeniería de Minas Civil Ambiental** de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, no corresponde a la Facultad de Ciencias de Ingeniería emitir la resolución de aprobación para el otorgamiento de dicho título profesional de los 3 bachilleres. Por ello hago la devolución de los expedientes digitales a fin de que se efectúe la anulación de las resoluciones de otorgamiento de título profesional por no corresponder, siendo la RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH, RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH y RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH, y de ser el caso se adopten las medidas correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

KATERIN ROSA CONTRERAS TAIPE
JEFE(A) DE UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

KCT/dhq
cc.:

N° Expediente: 2026-0022652



Escanea para verificar

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM". Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.

Dirección web: <https://sgd2.unh.edu.pe/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: CWDVDHP

Ubicación:

Jr. Victoria Garma N° 330
y Jr. Hipólito Unanue N° 209
Local Central – Huancavelica

(www.unh.edu.pe)

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

PROVEIDO 001768-2026-UNH/UGT

EXPEDIENTE : **2026-0022652**

FECHA

28/08/2026

ASUNTO: REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO **Atender en 0 días**

CIVIL, A FAVOR DE:

1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

REFERENCIA : PROVEIDO N° 004373-2026-SEGE REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO

CIVIL, A FAVOR DE:

1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS HUAMANI QUISPE DAMARIZ LIZBETH	REVISAR	NORMAL	

CONTRERAS TAIPE KATERIN ROSA
JEFE(A) DE UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



PROVEIDO 004373-2026-UNH/SEGE

EXPEDIENTE : 2026-0022652

FECHA

27/08/2026

ASUNTO: REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO **Atender en 0 días**

CIVIL, A FAVOR DE:

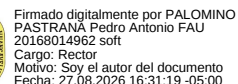
- | | |
|----|------------------------------|
| 1. | JHERBERT JAIME URBINA QUINTO |
| 2. | ERWIN LUIS ALFARO RISALVE |
| 3. | NELSON CCORA HUALLPA |

REFERENCIA : PROVEIDO N° 008643-2026-RECTOR REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, A FAVOR DE:

1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

DEPENDENCIA DESTINO		TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS		ATENDER	NORMAL	
CONTRERAS TAIPE KATERIN ROSA				

QUILCA CASTRO ALEJANDRO RODRIGO
SECRETARIO GENERAL



PROVEIDO 008643-2026-UNH/RECTOR

EXPEDIENTE : 2026-0022652

FECHA

27/08/2026

ASUNTO: REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO **Atender en 0 días**

CIVIL, A FAVOR DE:

1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

REFERENCIA : OFICIO N° 000766-2026-FCI

REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, A FAVOR DE:

1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

PALOMINO PASTRANA PEDRO ANTONIO
RECTOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 27 de Agosto del 2026

OFICIO N° 000766-2026-UNH/FCI

Señor (a):

PEDRO ANTONIO PALOMINO PASTRANA
RECTOR DE LA UNH

Presente. -

Asunto: REMITO 03 EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, A FAVOR DE:
1. JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
2. ERWIN LUIS ALFARO RISALVE
3. NELSON CCORA HUALLPA

Referencia: OFICIO 000352-2026-UNH/UFSD-FCI (26AGO2026)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente (03) expediente para el otorgamiento de **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL-HVCA.FCI-UNH**; para su ratificación en consejo universitario y conforme al documento de referencia, a favor de los siguientes interesados:

N° ord	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE RESOLUCIÓN	OTORGAMIENTO
1	JHERBERT JAIME URBINA QUINTO	RESOLUCIÓN N° 402-2026-D-FCI-UNH (25-08-2026)	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
2	ERWIN LUIS ALFARO RISALVE	RESOLUCIÓN N° 403-2026-D-FCI-UNH (25-08-2026)	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
3	NELSON CCORA HUALLPA	RESOLUCIÓN N° 404-2026-D-FCI-UNH (25-08-2026)	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

VÍCTOR GUILLERMO SANCHEZ ARAÚJO
DECANO(A)
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

N° Expediente: 2026-0022652



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM".
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.
Dirección web: <https://sgd2.unh.edu.pe/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: M5IVYRC





UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE
INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VSA/mua
cc.:



N° Expediente: 2026-0022652



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM".
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.
Dirección web: <https://sgd2.unh.edu.pe/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: **M5IVYRC**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 26 de Agosto del 2026

OFICIO N° 000352-2026-UNH/UFSD-FCI

Señor (a):

VICTOR GUILLERMO SANCHEZ ARAUJO
DECANO(A)

Presente. -

Asunto: REMITO EXPEDIENTES DE OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

Referencia: PROVEIDO 001548-2026-UNH/FCI (24AGO2026)
PROVEIDO 001553-2026-UNH/FCI (24AGO2026)
PROVEIDO 001555-2026-UNH/FCI (25AGO2026)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a su despacho, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo remito expedientes para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, Facultad de Ciencias de Ingeniería; las mismas que debe ser propuesto ante el Consejo Universitario para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
1	JHERBERT JAIME URBINA QUINTO	RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH.
2	ERWIN LUIS ALFARO RISALVE	RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH.
3	NELSON CCORA HUALLPA	RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

WILFREDO SÁEZ HUAMÁN
SECRETARIO DOCENTE
UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE - FCI

WSH/rvv
cc.:

N° Expediente: 2026-0022652



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM".
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.
Dirección web: <https://sgd2.unh.edu.pe/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: **HKAMSZK**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

VISTOS

La solicitud de fecha (05.08.2026), presentado por Jherbert Jaime Urbina Quinto, sobre aprobación del otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026) establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/4e460f51-9d1f-421c-a82a-c5f29b99b174/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

Que, según el artículo 14° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 14.1 El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller. 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica.

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, a 43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (...).

Que, el bachiller Jherbert Jaime Urbina Quinto, peticiona al decano con solicitud S/N (05.08.2026), la aprobación del Título Profesional de Ingeniero Civil.

Que, con proveído N° 001548 de fecha 24.08.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/4e460f51-9d1f-421c-a82a-c5f29b99b174/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Jherbert Jaime Urbina Quinto**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por SANCHEZ
ARAUJO Víctor Guillermo FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 16:59:33 -05:00

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Firmado digitalmente por SAEZ
HUAMAN Wilfredo FAU 20168014962
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 16:31:12 -05:00

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/4e460f51-9d1f-421c-a82a-c5f29b99b174/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

VISTOS

La solicitud de fecha (05.08.2026), presentado por Erwin Luis Alfaro Risalve, sobre aprobación del otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026) establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/df6f7d07-e68c-402e-a656-63e6dc33a845/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

Que, según el artículo 14° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 14.1 El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller. 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica.

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, a 43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (...).

Que, el bachiller Erwin Luis Alfaro Risalve, peticiona al decano con solicitud S/N (05.08.2026), la aprobación del Título Profesional de Ingeniero Civil.

Que, con proveído N° 001553 de fecha 24.08.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Erwin Luis Alfaro Risalve**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por SANCHEZ
ARAUJO Víctor Guillermo FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 17:00:30 -05:00

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Firmado digitalmente por SAEZ
HUAMAN Wilfredo FAU 20168014962
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 16:31:42 -05:00

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/df6f7d07-e68c-402e-a656-63e6dc33a845/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de agosto de 2026.

VISTOS

La solicitud de fecha (13.08.2026), presentado por Nelson Ccora Huallpa, sobre aprobación del otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026) establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/41973785-9c78-4c04-946d-58c1b7caa3d2/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de agosto de 2026.

Que, según el artículo 14° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 14.1 El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller. 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica.

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, a 43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (...).

Que, el bachiller Nelson Ccora Huallpa, peticiona al decano con solicitud S/N (13.08.2026), la aprobación del Título Profesional de Ingeniero Civil.

Que, con proveído N° 001555 de fecha 25.08.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de agosto de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Nelson Ccora Huallpa**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por SANCHEZ
ARAUJO Víctor Guillermo FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 16:59:54 -05:00

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Firmado digitalmente por SAEZ
HUAMAN Wilfredo FAU 20168014962
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2026 16:32:05 -05:00

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/41973785-9c78-4c04-946d-58c1b7caa3d2/verificar>

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

PROVEIDO 001548-2026-UNH/FCI

EXPEDIENTE : **2026-0022596**

ASUNTO: remito solicitud otorgamiento de titulo profesional de ingeniero civil, a favor de: JHERBERT
JAIME URBINA QUINTO

FECHA

24/08/2026

Atender en 0 días

REFERENCIA : SOLICITUD N° - solicitó otorgamiento de título profesional

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE - FCI SÁEZ HUAMÁN WILFREDO	ATENDER	NORMAL	

SANCHEZ ARAUJO VICTOR GUILLERMO
DECANO(A)

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.

S.D.

Yo, **JHERBERT JAIME URBINA QUINTO** identificado con DNI N° **45677725** domiciliado en **Prolongación Manco Capac S/N - Santa Barbara**, con codigo de matricula N° **2008151115**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento de titulo profesional de **INGENIERO(A) CIVIL**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 38 del Reglamento de Grados y Titulos de la UNH segun el siguiente detalle:

a) Tesis o el trabajo de suficiencia profesional debidamente aprobado en medio digital formato PDF, segun el Anexo N° 05 (tesis) o el Anexo N° 06 (trabajo de suficiencia profesional), de acuerdo al reglamento. La tesis o el trabajo de suficiencia profesional que contenga el acta de sustentacion y el certificado de similitud como indica los anexos, se remite al correo institucional de la Decanatura para su verificacion y registro en el sistema. El archivo PDF de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional debe tener la siguiente nomenclatura: (T051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis o trabajo de suficiencia profesional debe de estar de acuerdo al Anexo N° 05 o Anexo N° 06 de corresponder. T=tesis/trabajo de suficiencia profesional, 051=codigo de la UNH, DNI=numero de DNI, T=titulo profesional. Para los programas o carreras profesionales acreditados por el SINEACE o agencias nacionales e internacionales autorizadas, en caso de haber realizado la exposicion de un articulo cientifico, el archivo PDF del articulo cientifico debe tener la siguiente nomenclatura: (AC051_N° DNI_T.pdf). AC=Articulo cientifico, 051=codigo de la UNH, DNI=numero de DNI, T=titulo profesional.

b) Generar la solicitud dirigida al Decano de la Facultad en el sistema institucional correspondiente, consignando la fecha [Fecha de pago de acuerdo al sistema 20/12/2024] y el numero de formulario del pago [FP 0001-87660579], la misma que sera presentada a traves de Mesa de Partes.

POR TANTO:

Agradecere a usted atender mi solicitud y sin mas que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del titulo profesional al siguiente correo:

Correo electronico: **jherbert25@hotmail.com**

Numero de celular: **982935522**

Huancavelica: **05/08/2026**



Verifique la autenticidad del presente documento mediante el codigo QR.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
OFICINA DE TESORERIA - UNIDAD DE CAJA

FORMULARIO DE PAGO: 0001-00008/660579

FECHA: 20/12/2024 11:10:46

CODIGO MATRICULA: 2008151115

ALUMNO: URBINA QUINTO, JHERBERT JAIME

FAC: CIENCIAS DE INGENIERIA

EAP: CIVIL-HVCA

.NULL.

CANT. CONCEPTO

IMPORTE

1 DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS DE LA UNH TITULO PROFESIONAL	485.00
1 COMISION POR OPERACIONES REALIZADAS EN CAJA DE LA UNH	1.00

TOTAL :: 486.00

SON: CUATROCIENTOS OCHENTISEIS Y 0/100 NUEVOS SOLES

USUARIO: ROMUALDO FERNANDEZ GARCIA

I: L.HVCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
UNIDAD DE TESORERIA - UNH CAJA
FORMULARIO DE PAGO
FP FP01-59451

CLIENTE : JHERBERT JAIME URBINA QUINTO
DNI/COD : 2008151115
ESCUELA : INGENIERIA CIVIL

FECHA : 2026-07-31 10:40:35
CAJERO : ROMUALDO FERNANDEZ GARCIA

DETALLE DEL PAGO
DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS DE LA UNH TITULO PROFESIONAL
Cant:1.00 P.U:S/15.00 ST:S/15.00

TOTAL A PAGAR : S/ 15.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
31/7/2026

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

PROVEIDO 001553-2026-UNH/FCI

EXPEDIENTE : **2026-0022604**

FECHA

24/08/2026

ASUNTO: REMITO SOLICITUD OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.DE INGENIERO CIVIL,
A FAVRO DE ERWIN LUIS ALFARO RISALVE

Atender en 0 días

REFERENCIA : SOLICITUD N° - SOLICITO OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE - FCI SÁEZ HUAMÁN WILFREDO	ATENDER	NORMAL	

SANCHEZ ARAUJO VICTOR GUILLERMO
DECANO(A)

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.

S.D.

Yo, **ERWIN LUIS ALFARO RISALVE** identificado con DNI N° **46797648** domiciliado en **AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 739 BARRIO YANANACO**, con codigo de matricula N° **2008151002**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento de titulo profesional de **INGENIERO(A) CIVIL**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 38 del Reglamento de Grados y Titulos de la UNH segun el siguiente detalle:

a) Tesis o el trabajo de suficiencia profesional debidamente aprobado en medio digital formato PDF, segun el Anexo N° 05 (tesis) o el Anexo N° 06 (trabajo de suficiencia profesional), de acuerdo al reglamento. La tesis o el trabajo de suficiencia profesional que contenga el acta de sustentacion y el certificado de similitud como indica los anexos, se remite al correo institucional de la Decanatura para su verificacion y registro en el sistema. El archivo PDF de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional debe tener la siguiente nomenclatura: (T051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis o trabajo de suficiencia profesional debe de estar de acuerdo al Anexo N° 05 o Anexo N° 06 de corresponder. T=tesis/trabajo de suficiencia profesional, 051=codigo de la UNH, DNI=numero de DNI, T=titulo profesional. Para los programas o carreras profesionales acreditados por el SINEACE o agencias nacionales e internacionales autorizadas, en caso de haber realizado la exposicion de un articulo cientifico, el archivo PDF del articulo cientifico debe tener la siguiente nomenclatura: (AC051_N° DNI_T.pdf). AC=Articulo cientifico, 051=codigo de la UNH, DNI=numero de DNI, T=titulo profesional.

b) Generar la solicitud dirigida al Decano de la Facultad en el sistema institucional correspondiente, consignando la fecha [Fecha de pago de acuerdo al sistema 20/12/2024] y el numero de formulario del pago [FP 0001-87660580], la misma que sera presentada a traves de Mesa de Partes.

POR TANTO:

Agradecere a usted atender mi solicitud y sin mas que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del titulo profesional al siguiente correo:

Correo electronico: **erwinalfar5@gmail.com**

Numero de celular: **929512532**

Huancavelica: **05/08/2026**



Verifique la autenticidad del presente documento mediante el codigo QR.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
OFICINA DE TESORERIA - UNIDAD DE CAJA

FORMULARIO DE PAGO: 0001-000067660580

FECHA: 20/12/2024 11:11:15

CODIGO MATRICULA: 2008151002

ALUMNO: ALFARO RISALVE, ERWIN LUIS

ESCUELA: DE INGENIERIA

EAP: CIVIL-HUCA

.NULL.



CANT. CONCEPTO	IMPORTE
1 DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS DE LA UNH T-TULO PROFESIONAL	485.00
1 COMISION POR OPERACIONES REALIZADAS EN CAJA DE LA UNH	1.00

TOTAL :: 486.00

SON: CUATROCIENTOS OCHENTISEIS Y 0/100 NUEVOS SOLES

USUARIO: ROMUALDO FERNANDEZ GARCIA

1: 1.HUCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
UNIDAD DE TESORERIA - CAJA
FORMULARIO DE PAGO

FP FP01-59452

CLIENTE : ERWIN LUIS ALFARO RISALVE

DNI/COD : 2008151002

ESCUELA : INGENIERIA CIVIL

FECHA : 2026-07-31 10:40:57

CAJERO : ROMUALDO FERNANDEZ GARCIA

DETALLE DEL PAGO

DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS
DE LA UNH TITULO PROFESIONAL

Cant: 1.00 P.O: S/15.00 ST: S/15.00

TOTAL A PAGAR : S/ 15.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

31/7/2026

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

PROVEIDO 001555-2026-UNH/FCI

EXPEDIENTE : **2026-0022652**

FECHA

25/08/2026

ASUNTO: REMITO SOLICITUD OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL,
A FAVOR DE NELSON CCORA HUALLPA

Atender en 0 días

REFERENCIA : SOLICITUD N° - SOLICITO OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE - FCI SÁEZ HUAMÁN WILFREDO	ATENDER	NORMAL	

SANCHEZ ARAUJO VICTOR GUILLERMO
DECANO(A)

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.

S.D.

Yo, **NELSON CCORA HUALLPA** identificado con DNI N° **44163612** domiciliado en **Jr. Ñahuincopa S/N**, con código de matrícula N° **2008151015**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento de título profesional de **INGENIERO(A) CIVIL**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 38 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

a) Tesis o el trabajo de suficiencia profesional debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el Anexo N° 05 (tesis) o el Anexo N° 06 (trabajo de suficiencia profesional), de acuerdo al reglamento. La tesis o el trabajo de suficiencia profesional que contenga el acta de sustentación y el certificado de similitud como indica los anexos, se remite al correo institucional de la Decanatura para su verificación y registro en el sistema. El archivo PDF de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional debe tener la siguiente nomenclatura: (T051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis o trabajo de suficiencia profesional debe de estar de acuerdo al Anexo N° 05 o Anexo N° 06 de corresponder. T=tesis/trabajo de suficiencia profesional, 051=código de la UNH, DNI=numero de DNI, T=título profesional. Para los programas o carreras profesionales acreditados por el SINEACE o agencias nacionales e internacionales autorizadas, en caso de haber realizado la exposición de un artículo científico, el archivo PDF del artículo científico debe tener la siguiente nomenclatura: (AC051_N° DNI_T.pdf). AC=Artículo científico, 051=código de la UNH, DNI=numero de DNI, T=título profesional.

b) Generar la solicitud dirigida al Decano de la Facultad en el sistema institucional correspondiente, consignando la fecha [Fecha de pago de acuerdo al sistema 13/08/2026] y el número de formulario del pago [FP FP01-60350], la misma que será presentada a través de Mesa de Partes.

POR TANTO:

Agradecere a usted atender mi solicitud y sin mas que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del título profesional al siguiente correo:

Correo electrónico: **neco.hvca@gmail.com**

Número de celular: **916076095**

Huancavelica: **13/08/2026**



Verifique la autenticidad del presente documento mediante el código QR.